I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1001563

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 09 OCT. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/5520/2009; el Memorandum N°1000/743/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 05 de Octubre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **JAVIERA JARA CORREA,** cédula de identidad N°15.635.915-7, propietaria del vehiculo marca Ford, modelo Escort LX, año 1993, Patente TZ-3373, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2006.

2. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $105.505.-.-(ciento cinco mil quinientos cinco pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

2.1. La primera cuota en la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $20.782.-(veinte mil setecientos ochenta y dos pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.975.-(mil novecientos setenta y cinco pesos) a multas..

2.2. El saldo, esto es $84.723.-(ochenta y cuatro mil setecientos veintitrés pesos), se pagará en 04 (cuatro) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Noviembre de 2009 por la cantidad de $21.183.-(veintiún mil ciento ochenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $6.813.-(seis mil ochocientos trece pesos) a multas; las 03 (tres) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Diciembre de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $21.180.-(veintiún mil ciento ochenta pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $6.812.-(seis mil ochocientos doce pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

1 2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)001563

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

4. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

5. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesoreria Municipal
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y JAVIERA JARA CORREA

En Cerrillos, a 05 de Octubre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **JAVIERA JARA CORREA,** cédula de identidad Nº15.635.915-7, domiciliada en Av. Apoquindo Nº6415, comuna de Las Condes, teléfono 201 20 16, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **JAVIERA JARA CORREA**, es la propietaria del vehículo marca Ford, modelo Escort LX, año 1993, patente **TZ-3373**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, la contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $105.505.- (ciento cinco mil quinientos cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2006: $21.087.- más $13.601.- de multa = $34.688.-
b) Año 2007: $18.208.- más $ 8.467.- de multa = $26.675.-
c) Año 2008: $18.179.- más $ 5.181.- de multa = $23.360.-
d) Año 2009: $18.807.- más $ 1.975.- de multa = $20.782.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia del Administrador Municipal, Nº103/598/2009, de fecha 28 de Septiembre de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 05 de Octubre de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por la contribuyente en **05** (cinco) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $20.782.- (veinte mil setecientos ochenta y dos pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.975.- (mil novecientos setenta y cinco pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $84.723.- (ochenta y cuatro mil setecientos veintitrés pesos), se pagará en 04 (cuatro) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Noviembre de 2009 por la cantidad de $21.183.- (veintiún mil ciento ochenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $6.813.- (seis mil ochocientos trece pesos) a multas; las 03 (tres) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Diciembre de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $21.180.- (veintiún mil ciento ochenta pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $6.812.- (seis mil ochocientos doce pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

1

4.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **JAVIERA JARA CORREA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

JAVIERA JARA CORREA
C.I. N°15.635.915-7

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV